

## **FACUA solicita a Renfe y Fomento que garantice el correcto funcionamiento del FEVE**

FACUA-Consumidores en Acción se ha dirigido a Renfe y al Ministerio de Fomento para solicitarle que inicie las actuaciones que sean necesarias para mejorar el estado de su transporte de cercanías FEVE, que presta servicio en Asturias, entre otras zonas.

La asociación, a través de su delegación territorial en el Principado, ha tenido conocimiento de que existen múltiples quejas de usuarios sobre el funcionamiento de los trenes de esta línea. Así, diferentes medios de comunicación de la zona se han hecho eco de los graves perjuicios que están sufriendo los pasajeros, desde la interrupción total del servicio hasta avería que dejan a los viajeros completamente en la oscuridad al pararse el tren en mitad de un tunel.

FACUA, además, recuerda que ya había puesto en conocimiento estas deficiencias mediante un escrito en julio de 2016, sin haber observado hasta la fecha actual ningún tipo de mejora por parte de la Administración para atajar los perjuicios sufridos por los usuarios.

De igual forma, la asociación señala el caso específico de la línea que recorre la distancia entre Gijón y Laviana donde, según han recogido medios de comunicación, han existido ya siete descarrilamientos en apenas diez meses y los usuarios denuncian numerosas incidencias en el recorrido.

FACUA deja constancia, como ya ha hecho en anteriores ocasiones, de que el funcionamiento correcto y eficiente del transporte público tiene efectos positivos para cualquier población, como la menor contaminación, la disminución de atascos y la promoción en condiciones de igualdad entre los ciudadanos al otorgarles la posibilidad de desplazamiento con independencia de su edad, estado físico o situación financiera. Un servicio eficiente de transporte público, por tanto, permite garantizar el artículo 19 de la Constitución Española, que recoge que *"los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional"*.

El artículo 139 de la Constitución Española, por otra parte, también establece que *"todos los españoles tienen los mismo derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado"* y *"ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español"*.

Asimismo, el artículo 62 de la Ley del Sector Ferroviario expone que *"los usuarios tendrán derecho al uso de los servicios de transporte ferroviario en los términos establecidos en la reglamentación de la Unión Europea y demás normas de aplicación en la materia y, en su caso, en los contratos que celebren con las empresas ferroviarias"*.

Además, el Reglamento Europeo 1371/2007 sobre los derechos y obligaciones de los viajeros de ferrocarril recoge como norma mínima de calidad del servicio, entre otras, *"puntualidad de los servicios y principios generales para hacer frente a las perturbaciones de los servicios"* entre los que se incluyen las *"cancelaciones de servicios"*.